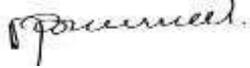


RAD.No.13001310300220190019800
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MEICO S.A
DEMANDADO: GEMA TOURS S.A.

SECRETARIA.-Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, y oficio No.901 del 4 noviembre del año en curso, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cartagena que comunica la terminación del proceso Ejecutivo promovido por MEICO S.A contra GEMA TOURS S.A, radicado bajo el N.429- 2020 por pago total de la obligación y el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada. -Al despacho para proveer.-
Cartagena, noviembre 30 de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede y revisado el proceso de la referencia se observa oficio No. 901 del 4 noviembre del año en curso, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cartagena que comunica la terminación del proceso Ejecutivo promovido por MEICO S.A contra GEMA TOURS S.A, radicado bajo el N.429-2020 por pago total de la obligación y el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada, en consecuencia, se ordenará agregar el aludido oficio al expediente digital, en razón a que este proceso a que hace referencia el oficio se encuentra terminado por pago total de la obligación, desde el 6 de octubre de 2022.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado DISPONE:

CUESTION UNICA.-Ordénese agregar al presente proceso, el Oficio N.901 del 4 noviembre del año en curso, allegado por el Juzgado 4 Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96458776f4508ec2227ea245f6455b761bb11488725f7c8675321da66c6009a0**

Documento generado en 30/11/2022 02:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>